



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Nicolás Grimaldos García.

TENIENTES DE ALCALDE

Doña María del Carmen López Ruiz.

Don Francisco Javier Niño García.

CONCEJALES/AS

Don Pedro Antonio García García.

Don Francisco Javier Martínez Marín.

AUSENTES

Don Antonio Ruiz Suarez.

Doña Sonia García Nova.

SECRETARIO

Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

En el municipio de Torres de Albánchez, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Nicolás Grimaldos García, se reúnen los/as señores/as anotados/as al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, para lo cual han sido convocados/as en tiempo y forma mediante Resolución de la Alcaldía nº 062/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018 y dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación, asistidos por el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

No asiste a la Sesión los/as concejales/as Don Antonio Ruiz Suarez y Doña Sonia García Nova siendo a juicio de la Presidencia justificada su ausencia.

La Presidencia considerando suficiente el número de señores/as asistentes para la válida celebración de la misma, declaró abierto y público el acto, pasándose seguidamente al estudio y aprobación, en su caso, del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Antes de comenzar con el orden del día, el señor Alcalde manifiesta el sentido pésame de toda la corporación municipal, por el trágico fallecimiento de José Vicente y Senén el pasado día 24 de diciembre en accidente de tráfico, enviando las más sinceras condolencias por esta pérdida, así como el cariño y fortaleza a los familiares y amigos para ayudar a superar tan difícil trance.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Leída por los/as señores/as concejales/as el Borrador del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 15 de noviembre de 2018, con el carácter de Ordinaria y nº 07/18, celebrada

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Fecha	04/01/2019 13:07:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Página	1/6



en primera convocatoria, los/as señores/as asistentes acuerdan por unanimidad aprobar dicha Acta.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL

EJERCICIO 2018: A la vista del expediente tramitado para su aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento, formado para el ejercicio de 2018, el cual fue aprobado con carácter inicial mediante acuerdo adoptado por este Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2018 y sometido a información pública mediante el correspondiente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tabón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se presentaran reclamaciones o alegaciones de ninguna clase.

Asimismo se da cuenta que dicho Presupuesto Municipal se sometió a informe preceptivo y vinculante a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en cumplimiento de lo establecido 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por medio del cual se emite informe favorable condicionado a:

- a) Verificar la correcta nivelación del presupuesto. No siendo necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE, siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación de 2018
- b) La previsiones iniciales del IBI de rustica se deben limitar al importe del Padrón aprobado para 2018, sin que puedan incluirse nuevas altas por una expectativa de cobro.
- c) Las previsiones iniciales de tasas por la prestación de servicios públicos básicos deben limitarse al importe de los derechos reconocidos en 2017 y el resto han de ajustarse al importe de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.
- d) Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de limitarse a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados y fundamentarse en un convenio o contrato en vigor.

A la vista de los condicionantes impuestos, se ha procedido a la rectificación del Presupuesto Municipal de 2018 y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2018 y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos, así como el Informe emitido por la Intervención Municipal, se someta a votación la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, conforme al siguiente resultado: Votos a favor cuatro (4), pertenecientes a los/as señores/as Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular. Votos en contra ninguno y Abstenciones una (1) del Concejal del grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y por lo

Código Seguro de Verificación	IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Fecha	04/01/2019 13:07:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Página	2/6





AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

tanto por mayoría absoluta legal del número de miembros de la corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2018 por un importe total de Ingresos de 1.157.411,58 y de Gastos equivalente a 1.157.411,58 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	189.341,00 €
2	Impuestos indirectos	6.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	124.334,73 €
4	Transferencias corrientes	436.535,56 €
5	Ingresos patrimoniales	11.001,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	4,00 €
7	Transferencias de capital	390.195,29 €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	- €

TOTAL INGRESOS..... 1.157.411,58 €

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	275.338,75 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	343.547,57 €
3	Gastos financieros	46.448,29 €
4	Transferencias corrientes	20.701,27 €
5	Fondo de contingencia	5.405,06 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	394.976,98 €
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	70.993,65 €

TOTAL GASTOS..... 1.157.411,58 €

SEGUNDO. Aprobar asimismo, el Anexo de Inversiones para el año 2018, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad y la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2018 que consta en el expediente de Presupuestos.

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Fecha	04/01/2019 13:07:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Página	3/6



TERCERO. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado por un importe de 118.830,76 euros. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Que, se proceda a la exposición pública del presente acto de aprobación definitiva del Expediente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, con expresión de los recursos procedentes.

QUINTO. Que, de conformidad con el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

SEXTO. Facultar tan ampliamente en derecho como sea necesario, al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y documentos sea preciso para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORRES DE ALBANCHEZ: Seguidamente se expone que, en relación con la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, el cual se encuentra en fase de redacción por parte del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Juan Cameros López.

Visto que, aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, por Acuerdo del Pleno.

Visto que, simultáneamente, se concedió audiencia a los Ayuntamientos de los Municipios afectados y colindantes, para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento.

Visto que, se solicitó Informe de Incidencia Territorial a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Visto que, por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de abril de 2018, se aprobó provisionalmente el referido Plan General, al tiempo que se solicitaban los informes sectoriales a los distintos organismos, adaptando el contenido del Plan General a los referidos informes.

Visto los informes emitidos y de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los/as señores/as asistentes adoptan con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que de derecho integran la corporación y por lo tanto por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Fecha	04/01/2019 13:07:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Página	4/6





AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Torres de Albánchez, con las modificaciones resultantes de los distintos informes sectoriales emitidos.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se requerirá a los órganos y Entidades administrativas citadas en la regla 2ª del citado artículo 32.1, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe.

TERCERO. Remitir el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO. Previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento municipal y en el Registro Autonómico. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

QUINTO. Facultar tan ampliamente en derecho como sea necesario, al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y documentos sea preciso para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019: Visto que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 229 de fecha 27 de noviembre de 2018, se publica el Acuerdo de Aprobación de la Convocatoria para el año 2019 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de fecha 05 de Noviembre de 2018, teniendo las ayudas convocadas por objeto contribuir a la realización de inversiones y al establecimiento y/o mantenimiento de servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien. Siendo objeto de las ayudas previstas en dicha convocatoria los servicios municipales no financiados con tasas o precios públicos.

Visto que, en el Anexo I de dicha Convocatoria se asigna a este Ayuntamiento la cantidad total de 96.640,60 Euros, los cuales corresponden a la Aportación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Fecha	04/01/2019 13:07:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Página	5/6



vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 63, de 3 de abril de 2017), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2019, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2019, tomando como base una asignación de 96.640,60 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

El Pleno de este Ayuntamiento, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, con esta fecha se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial de Jaén que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2019 de los siguientes servicios municipales no financiados con tasas:

GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN, destinados al pago de los gastos de personal, incluidos en el Capítulo I del Presupuesto Municipal de Gastos con un presupuesto de ejecución por importe de 96.640,60 euros, conforme a la memoria descriptiva del servicio, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación, que se une como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO. Facultar tan ampliamente en derecho como sea necesario, al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y documentos sea preciso para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar por el señor presidente se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta en tres folios a doble cara, que firma el señor alcalde-presidente y de cuyo contenido como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Fdo: Nicolás Grimaldos García.

EL SECRETARIO,
Fdo: Francisco Javier Rodríguez Rojas.

Código Seguro de Verificación	IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Fecha	04/01/2019 13:07:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6SYKC2BNE6QSNKAUFBOY2C4M	Página	6/6

